

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO 2006 EN LIQUIDACIÓN**

En Santiago de Chile, a las 10:10 horas del día 29 de abril de 2022, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte N°100, oficina 1501, comuna de las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO 2006 EN LIQUIDACIÓN** (el "*Fondo*"), presidida por don Enrique Ovalle Puelma, Director de Independencia Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*") y con la participación del Gerente General de la misma sociedad, don Juan Pablo Grez Prado.

**ASISTENCIA**

Participaron en la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Número de Cuotas	Representante
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	669	Joaquín Gálvez
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	669	Joaquín Gálvez
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	669	Cristóbal Gevert
Seguros Vida Security Previsión S.A.	743	Militza Bucovich
AFP Provida S.A. para el Fondo C	582	Constanza Araneda
AFP Provida S.A. para el Fondo A	106	Constanza Araneda

**TOTAL: 3.438**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.**

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectado por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "*ZOOM*", directamente o representadas, un **84,5%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus

titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO 2006 EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que considerando lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”.

Asimismo, se dejó constancia en actas que considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantuviesen valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computarían para el cálculo del quórum de asistencia.

Consecuentemente, se dejó constancia en actas que el quórum de aportantes referido se componía en su totalidad de aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de videoconferencia en línea ya indicado.

Por su parte, el secretario indicó que las citaciones fueron enviadas oportunamente a los señores aportantes, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y que el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 13 de abril de 2022. Se dejó constancia que en los avisos y carta de citación enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de los sistemas indicados.

Junto con lo anterior, indicó, la Administradora había puesto a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “**Instructivo de Registro y Votación**”, documento que incorporaba los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos referidos.

El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, el aviso e instructivo mencionado, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y se encontraban, en conjunto con la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se dejó expresa constancia que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, se encontraba participando en la asamblea don Juan Ricardo San Martín Urrejola Notario Público.

Finalmente, se dejó constancia en actas que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”).

**2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA JUNTA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, y aquellos aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Asimismo, en caso que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. En caso de votarse de esta manera, explicó, se votaría según el orden de la lista de asistencia y se tomaría nota de cada voto, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que fuese necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado Artículo 19.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

**3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al Director de la Administradora, don Enrique Ovalle Puelma y como Secretario al Gerente General de la misma, don Juan Pablo Grez Prado.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

**4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta que se levantaría de la misma y que contendría los acuerdos que se adoptasen en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Según indicó y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable del señor representante de A.F.P. Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Joaquín Gálvez, Militza Bucovic y Constanza Araneda, representantes de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., Seguros Vida Security Previsión S.A. y AFP Provida S.A., respectivamente, para que firmen el acta que se levante de la presente Asamblea junto al señor Presidente y Secretario.

## **5. TABLA**

Se informó a los señores aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- /i/ Informar sobre el proceso de liquidación del Fondo;
- /ii/ Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo;
- /iii/ Aprobar la fijación de las nuevas atribuciones y deberes del liquidador en caso de ser necesario;
- /iv/ Pronunciarse acerca de la designación de dos consultores independientes; y
- /v/ Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

## **6. INFORME SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

De conformidad con la tabla antes mencionada, correspondía en primer lugar dar cuenta a los señores Aportantes acerca del estado en que se encuentra el proceso de liquidación de activos del Fondo, como asimismo los gastos efectuados como parte de dicho proceso, incluyendo la remuneración de la Administradora.

Para estos efectos, tomó la palabra el Gerente General, quien se refirió en términos generales a los activos liquidados, los dividendos y devoluciones de capital efectuadas a los aportantes, los montos de gastos y comisiones pagados con el producto de la liquidación y el estado del último proyecto inmobiliario en el cual aún participa el Fondo. Al respecto indicó que a la fecha dicho proyecto tiene 3 de sus cuatro etapas y edificios completamente terminados, recepcionados municipalmente y vendidos. El último edificio se encuentra terminado, recepcionado municipalmente y prometido vender en su totalidad a un inversionista que lo destinará al negocio de renta residencial. Solo falta recibir los planos timbrados de la ley de copropiedad para proceder a la firma de la escritura de compraventa y recibir su pago, todo lo cual se espera ocurra en breve.

**7. NUEVO PLAZO PARA COMPLETAR LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO Y CONDICIONES DEL PROCESO**

Tomando en consideración lo informado precedentemente, se propuso a los Aportantes prorrogar el plazo para completar la liquidación del Fondo hasta el 30 de abril de 2023, período durante el cual se propuso que la Administradora continuara a cargo del proceso de liquidación, prorrogando para estos efectos su mandato.

Asimismo, en caso que se aprobase lo anterior, se propuso a los señores Aportantes que el proceso de liquidación del Fondo continuara de la siguiente manera:

- 7.1. Se procurará que durante el período de liquidación los activos del Fondo sean liquidados al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y los plazos que involucren tanto las transacciones correspondientes como el período de liquidación del Fondo.
- 7.2. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades para llevar adelante su cometido, pudiendo incluso suscribir y pagar aumentos de capital en los vehículos en los cuales participe con el objeto de no diluir su posición en los mismos.
- 7.3. El producto de las utilidades percibidas por las inversiones del Fondo que no sea destinado a cubrir gastos y comisiones, se mantendrá invertido en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias.
- 7.4. En la medida que, durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con el criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo, aquélla procederá a entregar dichos excedentes a los Aportantes del Fondo vía disminuciones de capital.
- 7.5. La disminución de capital se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo que acuerde la Administradora, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo.
- 7.6. Para estos efectos, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes y publicar un aviso en su página web, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.
- 7.7. El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital que se materialicen por medio de la disminución del número de cuotas, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado

dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

- 7.8. En la Asamblea Extraordinaria de la cual se informe respecto del avance del proceso de liquidación y su eventual prórroga por un nuevo período o el término de dicho proceso de liquidación, la Sociedad Administradora dará cuenta a los aportantes del monto total distribuido a la fecha.
- 7.9. A más tardar el día 30 de Abril de 2023 se celebrará una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguiente materias:
  - 7.9.1. Dar cuenta del proceso de liquidación de activos y del pago de gastos, incluyendo dentro de éstos la remuneración de la Sociedad Administradora;
  - 7.9.2. En caso que la totalidad de los activos del Fondo hayan sido vendidos, se procederá a:
    - /i/ Acordar la restitución del valor de sus cuotas a los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha fijada para el pago. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago a los Aportantes, de corresponder.
    - /ii/ Aprobar la cuenta final al término de la liquidación.
    - /iii/ Dar por terminada la liquidación del Fondo.
    - /iv/ Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.
  - 7.9.3. En caso que los activos del Fondo no hayan podido ser vendidos con anterioridad a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, ésta deberá adoptar los acuerdos que estime convenientes de conformidad con lo informado en dicha Asamblea por la Administradora.
  - 7.9.4. Una vez celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes mediante 3 avisos consecutivos publicados en su sitio web, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital restante a los señores Aportantes. Dentro de los 60 días contados desde la publicación del último aviso, la Administradora proporcionará a los aportantes que lo soliciten, información general acerca del proceso de liquidación que se haya llevado a cabo.

- 7.10. En el caso que, como parte del proceso de liquidación sea necesario incurrir en uno o más gastos de cargo del Fondo, que impliquen excederse del porcentaje máximo establecido en la Resolución Conjunta N° 378 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones y la N° 282 de la Comisión para el Mercado Financiero, o las que se dicten en su reemplazo, no será necesario que la Administradora, con anterioridad a sobrepasar dicho límite, cite a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo con el objeto de dar cuenta y que se pronuncie sobre esta situación, al haber sido así acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 25 de abril de 2019.
- 7.11. Por la liquidación del Fondo la Administradora, recibirá una remuneración variable de acuerdo a lo que se expresa a continuación:
- 7.11.1. La Remuneración Variable se devengará, por primera vez, en aquel momento en el cual se haya obtenido la “*Devolución del Patrimonio*”, entendiéndose por ésta la percepción por parte de los Aportantes de Distribuciones, según este término se define a continuación, que en conjunto sean equivalentes al total del patrimonio del Fondo según los estados financieros al 31 de marzo de 2011, debidamente reajustados de acuerdo a la variación experimentada por la Unidad de Fomento.
- 7.11.2. Se entenderá por “*Distribución o Distribuciones*”, para los efectos de esta comisión, todo dividendo o devolución de capital que haya sido percibido por los Aportantes del Fondo. Toda Distribución deberá expresarse en Unidades de Fomento según el valor que ésta tenga al día de su pago efectivo.
- 7.11.3. Todas las Distribuciones efectuadas en exceso y con posterioridad a la total “*Devolución del Patrimonio*” se denominarán, para estos efectos como “*Excedente de Devolución del Patrimonio*”.
- 7.11.4. Con cada Excedente de Devolución del Patrimonio se devengará la Remuneración Variable, la cual corresponderá al 12% de dicho monto, IVA incluido.
- 7.11.5. Esta Remuneración se pagará a la Administradora, dentro de los cinco días de efectuada la Distribución que dio origen a esa Remuneración.

Una vez explicado lo anterior, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes pronunciarse acerca de la prórroga del plazo para completar la liquidación del Fondo, la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, como asimismo del proceso de liquidación propuesto, especialmente en lo referido a los deberes, atribuciones y remuneración del liquidador.

Luego de un breve intercambio de opiniones se acordó por unanimidad de las cuotas presentes y con el voto conforme del representante de A.F.P Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones aprobar en todas sus partes lo propuesto por la

Administradora, es decir, la prórroga del plazo para completar la liquidación del Fondo, la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, y el proceso de liquidación propuesto, especialmente en lo referido a los deberes, atribuciones y remuneración del liquidador.

## **8. DESIGNACION DE PERITOS VALORIZADORES INDEPENDIENTES**

El señor Presidente manifestó que, en relación con la designación de dos peritos valorizadores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, se hizo presente a los señores aportantes que el Comité de Vigilancia informó que no había sido posible obtener cotizaciones de valorizadores económicos para el Fondo, en un contexto en que los Aportantes han rechazado elegirlos en los años anteriores. Indicaron, asimismo, que lo anterior se funda en el hecho que el patrimonio del Fondo está constituido por más de un 90% por efectivo y efectivo equivalente y en que la participación del Fondo, a través de Inmobiliaria Banvic II S.A., en el contrato de promesa de venta existente tiene valores predefinidos.

En consecuencia, se dejó constancia que el Comité de Vigilancia no realizó una propuesta, lo que fue aceptado por la unanimidad de las cuotas asistentes, y en consecuencia con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **9. OTROS ACUERDOS**

Tras un breve intercambio de opiniones, se acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes, y en consecuencia con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Sociedad Administradora para efectuar todas las presentaciones que correspondan a la Comisión para el Mercado Financiero, como asimismo para subsanar sus observaciones que esa repartición efectúe al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

## **10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario 2006 en Liquidación, don Juan Pablo Grez Prado y a los señores abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Emilia Bórquez Palacios para que, cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable del representante de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.



No habiendo otras materias que tratar se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 10:30 horas.

DocuSigned by:



3048A07AE2F042E...

Enrique Ovalle Puelma  
Independencia AGF

DocuSigned by:



F9340B3AA79C4F8...

Juan Pablo Grez Prado  
Independencia AGF

DocuSigned by:



C73DD743518C4AD...

Constanza Araneda  
AFP Provida S.A.

DocuSigned by:



740DF47C9ADC42F...

Militza Bucovich  
Seguros Vida Security Previsión S.A.

DocuSigned by:



48A640BF56BE48F...

Joaquín Galvez  
Compañía de seguros de Vida  
Consorcio Nacional de Seguros.